

Bogotá D.C, abril de 2026

Señores:

Acueductos Veredales  
Juntas de Acción Comunal  
Alcaldías municipales  
Y demás interesados

**ASUNTO: CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO, AGUAS LLUVIAS Y AGUA NIEBLA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. 2026**

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. expresa su agradecimiento a la comunidad del departamento, especialmente a las alcaldías municipales, empresas de servicios públicos, acueductos veredales, juntas de acción comunal y demás interesados, por sumarse a esta iniciativa. Su propósito es diversificar las fuentes de abastecimiento en los municipios, disminuir la presión sobre las fuentes hídricas tradicionales y promover el uso eficiente del agua. Asimismo, busca fortalecer la resiliencia de las comunidades frente a la variabilidad climática y consolidar la innovación ambiental como una herramienta concreta para la sostenibilidad del recurso hídrico.

En relación con los programas Agua Niebla y Agua Lluvia, se destaca que el programa Agua Niebla tiene como meta beneficiar a un total de **35 hogares rurales** del departamento, con una inversión de **\$260.000.000**. Por su parte, el programa Agua Lluvia está orientado a beneficiar a **15 unidades residenciales** mediante la incorporación de soluciones de infraestructura urbana sostenible, que contribuyen a la adaptación al cambio climático y al uso eficiente del recurso hídrico, con una inversión de **\$1.500.000.000**.

Las iniciativas se enmarcan en lo dispuesto por los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia; en la Ley 99 de 1993 y la Ley 142 de 1994; en el Decreto 1077 de 2015; y en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones). De igual manera, se ajustan a los lineamientos de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, en concordancia con los principios de protección ambiental, uso sostenible y gestión eficiente del recurso hídrico.

Los postulantes registrados entre el primero (01) de marzo y el nueve (09) de abril de 2026 entrarán en proceso de evaluación de las condiciones y requisitos aplicables. Una vez finalizada la verificación documental, se procederá a programar las visitas técnicas correspondientes. En aquellos casos en que no se haya completado el cargue total de los documentos requeridos por fallas técnicas de la plataforma de registro, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. se comunicará directamente con los postulantes a través de la información suministrada, para lo cual se habilitará un correo electrónico destinado al envío de la documentación faltante.

A continuación, se relacionan los municipios que entrarán en proceso de validación del cumplimiento de requisitos:

**Registros para el programa de aprovechamiento de agua lluvia.**

Nocaima, Nemocón, Villeta, Sopó, Gachancipá, Ricaurte, Simijaca, Soacha, Guachetá, Cucunubá, La Mesa, Tocancipá, Anapoima, Ubaté y Madrid.

**Registros para el programa de aprovechamiento de agua niebla.**


Machetá, Susa, La Palma, Chocontá, Lenguaque, San Bernardo, Villeta, Simijaca, Pacho, Guayabetal, Silvania, Guachetá, Pulí, Arbeláez, Sutatausa, Quetame, Une, Ubaté, Guatavita, La Mesa, Cabrera, Quipile, La Calera, Gama, Caparrapí, Beltrán, Fúquene, Cáqueza, Zipacón, Fosca, Bituima y Vianí.

Durante la presente convocatoria, los municipios participantes postularon entre uno (1) y cinco (5) beneficiarios por municipio, evidenciando su compromiso con la implementación de soluciones sostenibles para el aprovechamiento del recurso hídrico.

Una vez se culmine la evaluación de requisitos y se lleven a cabo las visitas técnicas, se procederá a informar la lista de los usuarios beneficiarios seleccionados y el proceso de ejecución de cada actividad inmersa en el programa.

Finalmente se informa que no se recibirán más propuestas en el marco de las convocatorias de los programas Agua Lluvia y Agua Niebla, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, equidad e igualdad de condiciones entre todos los postulados. Esta medida busca asegurar un proceso justo y ordenado, en el que todas las propuestas sean evaluadas bajo los mismos criterios y dentro de los plazos previamente establecidos.

Cordialmente,



**LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ**  
**SUBGERENTE TÉCNICA Y OPERATIVA**  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**

**Elaboró:** Martin Alfonso Vargas / Profesional técnico de apoyo Subgerencia Técnica y Operativa

**Elaboró:** Vanesa Lorena Pardo Guio / Profesional técnica de apoyo Subgerencia Técnica y Operativa

**Reviso y aprobó:** Daniela Ojeda Galindo / Profesional jurídica de apoyo Subgerencia Técnica y Operativa

